

BUIN, 07 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 49 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 60, de fecha 04 de enero de 2021, ingresada por Gloria González Caro, quien solicita autorización para la realización de show bailable en beneficio de Paola Plaza Vergara, el día 08 de enero de 2022. Adjunta documentación médica de la Sra. Plaza Vergara.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol exenta de pago, cumpliendo con las normas sanitarias de acuerdo al Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de Show Bailable, en beneficio de doña Paola Plaza Vergara, el día **sábado 08 de enero de 2022**, desde las 14:00 a las 23:00 horas, en casa 48 B, El Recurso; de acuerdo a lo solicitado por Gloria González Caro.

2.- Autorizase el permiso, exento de pago, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a los aforos permitidos, además, de las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU